

Datos Generales

Norma:	DECRETO
Número de Norma:	35
Fecha de la Norma:	25/04/1994
Autoridad:	TRIBUNAL ELECTORAL
Vigencia:	A PARTIR DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN ELECTORAL

Título:	POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL ARTICULO 223 DEL CODIGO ELECTORAL Y EL USO DE ARMAS EN ACTIVIDADES PROSELITISTAS Y ELECTORALES.
Comentario:	A través de este decreto, se reglamentó lo relativo al permiso que le concede la ley a los trabajadores y autoridades en ejercicio de sus funciones, que por razón de sus labores deben portar armas de fuego en actividades proselitistas y electorales, inclusive el día de las elecciones.. TEMAS RELACIONADOS: ELECCIONES, POLICIA NACIONAL, ARMAS DE FUEGO, SERVICIO DE PROTECCION INSTITUCIONAL

Temas Relacionados

ARMAS DE FUEGO
ELECCIONES
POLICIA NACIONAL
SERVICIO DE PROTECCION INSTITUCIONAL

Referencias

DECRETO 35						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO 35						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO	26	22/04/1999		-	SUBROGADO POR	Este decreto fue subrogado por el decreto 26 de 22 de abril de 1999.
DECRETO 35						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario

LEY	11	10/08/1983	19875	12/08/1983	REGLAMENTO PARCIALMENTE	Este decreto reglamentó el artículo 223 del texto único del Código Electoral (ley 11 de 10 de agosto de 1983), publicado el 17 de septiembre de 1993.
-----	----	------------	-------	------------	-------------------------	---

Jurisprudencia Constitucional
